

Tipo de solicitud	<input type="checkbox"/> Equipo	<input type="checkbox"/> Material	<input checked="" type="checkbox"/> Servicio
Código de ficha	LyD -077		
Nombre/Denominación técnica	Recogida de desechos biológicos.		
Categoría	Servicio.		
Datos del Requiriente			
Nombre del proceso/área	Operaciones.		
Responsable	Encargado de Operaciones.		
Datos y Especificaciones Mínimas del equipo, material o suministro			
Imagen	 <p>La recogida y tratamiento de desechos hospitalarios se basa en la recolección de residuos o toda materia que esté considerada para descartar, la cual está clasificada como desechos peligrosos de tipo biológico. Dicha recolección posteriormente es transportada hacia una planta especializada para los fines de su eliminación, provocando el menor daño al medio ambiente.</p> <p>Dicha gestión comprende aquella asociada a los procesos de recogida, transporte extracentro, almacenamiento en centro de transferencia y finalmente la gestión de los distintos tipos de residuos con el adecuado tratamiento y disposición final.</p> <p><u>El servicio de recogida de desechos será contratado por seis (6) meses. Y se realizará 1 vez por semana, en horarios previamente acordados. Por una cantidad en kilogramos de 400 a la semana. La tecnología a utilizar es autoclave para bolsas de sangre, tubos de sangre, materiales (gasas, algodón, guantes, jeringas plásticas), y elementos cortopunzantes. Deben de realizar recorrido al personal del Hemocentro Nacional para verificar la trazabilidad y finalización de los desechos. Así como el entrenamiento necesario para el manejo de desechos biológicos.</u></p> <p>Cualquier cambio en las condiciones de servicio debe ser comunicado mediante una justificación válida para ello, previa aprobación del departamento de Operaciones.</p> <p>La gestión de recogida de los desechos se realizará mediante un proceso que persiga realizar el servicio con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral, considerando prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seguridad para las personas y el entorno. ● Correcta eliminación de los residuos y minimización del riesgo asociados. ● Minimización de las cantidades de residuo. ● Valorización energética de los procesos asociados. 		

Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente



- Otras posibles mejoras del servicio, asociadas a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de gestión extracentro de los residuos sanitarios específicos y de naturaleza biológica y mezclas que los contengan específicos que incluye:

Recogida de los desechos en el almacén final de residuos del Hemocentro Nacional.

Trazabilidad de los residuos: Desde la recogida hasta centro de transferencia y/o planta de tratamiento.

Tratamiento de los residuos según normativa vigente.

Registro de datos y elaboración de documentos pertinentes para seguimiento y control del Hemocentro Nacional y de la autoridad competente. En pro de mejorar la calidad y de minimizar el impacto al medio ambiente también se valorarán otros servicios de gestión de los residuos sanitarios intracentro por parte del adjudicatario, que son los siguientes:

- Colaboración con el plan de formación del personal en materia de residuos.
- Verificación periódica de la calidad de la segregación de las distintas tipologías de residuos sanitarios que realiza el personal del centro y aportación de otras mejoras.
- Otros puntos como el plan de contingencia.

Toda la gestión habrá de estar acorde con la legislación vigente y se ajustará a todas las condiciones técnico-legales que estén en vigor y que les sean de aplicación. Son de especial mención las siguientes:

- Ley General de Salud 42-01.
- Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 .
- Decreto No. 126-09 que establece el Reglamento de Manejo de Desechos Infecciosos en Centros de Salud y Afines.

Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente





Hemocentro Nacional
República Dominicana

Ficha Técnica de Equipos, Materiales y Servicios

COM-FI-001 – Versión: 00
Fecha actualización: 18/03/2021
Página 3 de 2

- Para el manejo de los residuos sólidos comunes se aplica lo dispuesto en la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos NA-RS-001-03, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Para el manejo de los residuos radiactivos, se aplica lo dispuesto en la Norma para la Gestión Ambiental de Desechos Radiactivos (NA-DR-001-03)

Las modificaciones o nuevos requerimientos legales normativos que puedan ser publicados y entren en vigor durante la ejecución del servicio, serán de aplicación y el adjudicatario deberá de adaptar su servicio a los requerimientos; siempre informando y con el visto bueno del Técnico responsable del contrato en la Dirección General del Hemocentro Nacional.

TRANSPORTE:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen o proyecten realizar el transporte de residuos hospitalarios infecciosos, deberán presentarse a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social para registrarse y obtener su habilitación como empresa transportista de residuos hospitalarios. Deberán, además, registrarse y obtener un permiso en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Ayuntamiento del municipio correspondiente.

El transporte externo sólo podrá ser realizado por transportistas públicos o privados debidamente habilitados para la prestación de este servicio, de conformidad con lo que se establece en el presente reglamento.

El transporte externo deberá realizarse desde el centro de atención



Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente



Hemocentro Nacional
República Dominicana

Ficha Técnica de Equipos, Materiales y Servicios

COM-FI-001 – Versión: 00
Fecha actualización: 18/03/2021
Página 4 de 2

generador hasta la instalación de tratamiento, sin interferencia, almacenamiento o depósito intermedio.

Las empresas transportistas autorizadas para transporte externo tienen la obligación de cumplir con un manifiesto o documentos de transporte de desechos peligrosos con cuatro copias que indiquen:

- Establecimiento de generación del desecho o residuo.
- Descripción y cantidad del desecho o residuo.
- Compañía y conductor.
- Destino final autorizado.

EQUIPOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Disponer de equipos para la recolección y el transporte sea el apropiado con respecto a las características de la vialidad existente en el área servida y estará debidamente identificado y bajo las condiciones sanitarias siguientes:

Realizar el servicio manteniendo la unidad limpia.

Sin malos olores.

La unidad de recolección no puede presentar escurrimientos de lixiviado.

Los ruidos no pueden exceder las normas establecidas;

Los desechos o residuos serán transportados siguiendo una ruta específica

Identificación del transporte con el símbolo universal de residuos peligrosos biológico- infecciosos establecidos en la norma de gestión ambiental de la Secretaría de Estado de Medio ambiente y Recursos naturales que regulen los desechos infecciosos.

Recursos naturales que regulen los desechos infecciosos.

Todos los equipos destinados a la recolección de residuos serán lavados diariamente y desinfectados manteniendo el responsable del servicio un registro sistematizado de la unidad y vigilancia sanitaria de la salud de los operadores.

Los vehículos utilizados para el transporte de residuos infecciosos



Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente



Hemocentro Nacional
República Dominicana

Ficha Técnica de Equipos, Materiales y Servicios

COM-FI-001 – Versión: 00

Fecha actualización: 18/03/2021

Página 5 de 2

deberán estar identificados en ambos lados y en la parte trasera del área de carga con letras legibles de al menos 3 pulgadas de alto con la advertencia "DESPERDICIOS INFECCIOSOS" y con el símbolo internacional de residuos infecciosos.

Los vehículos que sean utilizados en el transporte de residuos infecciosos contaminados deberán poseer caja de carga completamente cerrada provista de cerradura de seguridad, impermeable y de una altura mínima de un metro (1) con ochenta (80) centímetros; cuya superficie interior sea lisa sin aristas, pero con ángulos sanitarios cubiertos, de fácil limpieza y desinfección; quedando prohibidos los mecanismos de compactación o trituración.

Los vehículos deberán estar dotados de un sistema para contener posibles derrames de residuos líquidos y estarán equipados con materiales de limpieza de derrames que incluya lo siguiente:

Material absorbente que resulte suficiente para absorber por lo menos diez (10) galones de líquido.

Al menos un galón de desinfectante de uso industrial en un rociador capaz de dispersar su carga a una distancia de diez (10) pies.

Un mínimo de cincuenta (50) bolsas plásticas rojas, sellos y etiquetas. Dichas bolsas deben de ser lo suficientemente grandes para contener cualquier recipiente estándar transportado.

Suficiente ropa impermeable y limpia, guantes, botas de goma, gorras y máscaras quirúrgicas para el uso de al menos dos (2) personas. Estas deberán estar hechas de materiales que provean protección adecuada.

Un extintor de incendios.

Cinta para marcar perímetros.

Linterna eléctrica de alta densidad y equipo de primeros auxilios.

Sistema de comunicación móvil.

No se transportarán residuos infecciosos junto a otros desperdicios en las mismas áreas de carga.



Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente



Hemocentro Nacional
República Dominicana

Ficha Técnica de Equipos, Materiales y Servicios

COM-FI-001 – Versión: 00
Fecha actualización: 18/03/2021
Página 6 de 2

Los desechos o residuos infecciosos se deben cargar y descargar sin compactarse y evitando la rotura de la envoltura.

El transportista será responsable de contar con planes de contingencia aprobados por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Salud Pública y el Ayuntamiento y conocidos por el personal para el caso de deficiencias o accidentes durante la prestación de sus servicios.

TRATAMIENTO

El tratamiento de los residuos infecciosos únicamente podrá realizarse en instalaciones, públicas o privadas, que hayan sido autorizadas para la prestación de esos servicios. Dichas instalaciones deben contar con la licencia o permiso ambiental correspondiente luego de haber cumplido con los procedimientos de autorización establecidos por el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales.

Los desechos o residuos infecciosos a ser tratados, deben ser recolectados y transportados debidamente de conformidad con el presente reglamento. Los residuos infecciosos objeto de tratamiento no podrán ser utilizados o reciclados.

El personal de la instalación de tratamiento deberá contar con la indumentaria y con los elementos de higiene y protección personal correspondientes, así como haber recibido el adiestramiento necesario para el adecuado manejo de los desechos o residuos, sin entrar en contacto directo con los mismos, durante su descarga y tratamiento.

Las instalaciones de tratamiento deberán mantener sus facilidades y cumplir durante sus operaciones con las condiciones estipuladas en los permisos y licencias ambientales correspondientes, evitando los daños a la salud y al ambiente.

TECNOLOGÍA DE TRATAMIENTO

No se limita un tipo específico, pero se requiere que la misma sea la recomendada de acuerdo al tipo de desecho. Otras tecnologías



Para uso exclusivo del Hemocentro Nacional

El proceso propietario de este documento es responsable de la circulación de la versión vigente



Hemocentro Nacional
República Dominicana

Ficha Técnica de Equipos, Materiales y Servicios

COM-FI-001 – Versión: 00
Fecha actualización: 18/03/2021
Página 7 de 2

	podrán ser autorizadas siempre que se demuestre su efectividad para tratar los residuos en cumplimiento de las normas ambientales.	
Denominación en POA		
Presentación/ Unidad de medida	Unidad	
Modelo	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Serie	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Tamaño/Dimensiones	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Material(es)	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Color(es)	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Peso	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Fecha de vencimiento	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Otras especificaciones	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	
Uso(s)	Tratamiento de desechos biológicos.	
Observaciones		
Responsable	Firma	Fecha
Solicitado por	<u>Abel Germosén</u> Ing. Abel Germosén Encargado Operaciones	11-11-2021

